

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2012-11651 Aprobación definitiva de establecimiento y ordenación de la Tasa por el Servicio de la Piscina Municipal Descubierta. Pág. 25674

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2012-11655 Adjudicación definitiva del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio. Expediente 2012/01. Pág. 25677
CVE-2012-11656 Adjudicación definitiva del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales. Expediente 2012/02. Pág. 25678
CVE-2012-11657 Adjudicación definitiva del contrato de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio y su traslado a los centros de tratamiento que corresponda. Expediente 2012/03. Pág. 25679

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2012-11659 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/12/39/0025. Pág. 25680
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2012-11658 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador número 169/2012. Pág. 25681
- Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria**
CVE-2012-11601 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especiales. Pág. 25682
CVE-2012-11602 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Santander. Pág. 25683
- Ayuntamiento de Cieza**
CVE-2012-11661 Aprobación, exposición pública del padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25684
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2012-11662 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (Clubs) del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25685
CVE-2012-11663 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25686
CVE-2012-11664 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Escuelas Deportivas del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25687
CVE-2012-11665 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25688

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2012-11621** Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 377/12/ARB. Pág. 25689
- CVE-2012-11442** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0164/2012. Pág. 25690

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2012-11226** Notificación de citación en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción (RAI). Expediente 29, 30 y 31 del 2012. Pág. 25691
- CVE-2012-11227** Notificación de resolución de ayudas y/o beca en el plan de formación F110112AA/2.1. Pág. 25692

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Argoños

- CVE-2012-11503** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para cuatro viviendas unifamiliares aisladas del Camino del Portillo. Pág. 25693

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2012-6756** Concesión de licencia de primera ocupación para dos apartamentos libres y explotación turística de cuatro apartamentos en Ontoria. Pág. 25694

Ayuntamiento de Camaleño

- CVE-2012-8894** Concesión de licencia de primera ocupación en Mieses. Pág. 25695

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2012-9742** Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de establo como vivienda en Lebeña. Expte. 28/2012. Pág. 25696

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2012-8394** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-S3. Pág. 25697

Ayuntamiento de Meruelo

- CVE-2012-9031** Concesión de licencia de primera ocupación de vertedero por obras de acondicionamiento. Pág. 25698

Ayuntamiento de Puentes Viegos

- CVE-2012-9885** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Las Presillas. Pág. 25699

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

- CVE-2012-9810** Concesión de licencia de primera ocupación en Loredó. Pág. 25700

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2012-7448** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Azoños. Expte. 41/530/12. Pág. 25701

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2012-8707** Concesión de licencia de primera ocupación para recuperación arquitectónica del Palacio de Mijares. Pág. 25702

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

CVE-2012-8393 **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. E-CIO-0026/2010. Pág. 25703

CVE-2012-7959 **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 360/06. Pág. 25704

CVE-2012-9812 **Ayuntamiento de Villaescusa**
Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en el barrio de Bofetán. Pág. 25705

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2012-9813 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua del río Besaya en el paraje del Molino. Expte. A/39/08040. Pág. 25706

7.5.VARIOS

CVE-2012-11646 **Ayuntamiento de Astillero**
Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de botellas de productos gaseosos en polígono industrial de Guarnizo. Pág. 25707

CVE-2012-11648 **Ayuntamiento de Camargo**
Notificación por comparecencia SEC/85/2011. Pág. 25708

CVE-2012-11649
Citación para notificación sobre actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. Número de registro de salida 5406. Pág. 25709

CVE-2012-10074 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Información pública de expediente para legalización de centro de telecomunicaciones en Peña Cabarga. Pág. 25710

CVE-2012-11307 **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en la calle General Salinas. Expediente de comprobación ambiental actividad 2012/4. Pág. 25711

CVE-2012-10154 **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 44 de 2 de marzo 2012 de Información pública de solicitud de licencia para ampliación estabulación libre en zona de cubículos en Fuente Palacios, Tezanos de Villacarriedo. N.R.S. 162. Pág. 25712

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2012-11666 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos / ceses en general 433/2012. Pág. 25713

CVE-2012-11650 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 1036/2011. Pág. 25714

CVE-2012-11642 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega**
Notificación de sentencia en juicio de faltas 798/2011. Pág. 25715

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2012-11651 *Aprobación definitiva de establecimiento y ordenación de la Tasa por el Servicio de la Piscina Municipal Descubierta.*

Publicada la aprobación provisional en el BOC nº 134 de 11 de julio de 2012 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de establecimiento e imposición de la Tasa por el servicio de Piscina municipal de la Vega, así como de su Ordenanza Fiscal reguladora.

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de las Haciendas Locales, contra dicho acuerdo definitivo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DE LA VEGA

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades reconocidas por los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.1 B b), 20.4 o) y 21 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la "Tasa por el servicio de piscina municipal descubierta", que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa: el servicio y utilización de piscina municipal descubierta de La Vega y sus instalaciones.

Artículo 3º. Período impositivo.

El período impositivo coincidirá con aquel determinado en la autorización sea diario o de abono temporal.

Artículo 4º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 5º. Beneficios fiscales.

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones al margen de las recogidas en la presente Ordenanza.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la cantidad resultante de aplicar las Tarifas que se señalan seguidamente:

1- ENTRADA ORDINARIAS DEL DÍA

1.1 Empadronados

— Ticket Entrada: 1,00 €

1.2- No empadronados

— Ticket Entrada: 2,00 €

2- ABONOS MENSUALES

2.1.-Abono familiar de empadronados: 20,00 €

2.2 -Abono familiar de no empadronados: 30,00 €

2.3 -Abono individual de empadronados: 15,00 €

2.4 -Abono individual de no empadronados 1: 20,00 €

3- PRECIO ESPECIAL PARA GRUPOS O COLECTIVIDADES

3.1 Entrada individual: 1 € por persona y duración máxima de 1 hora.

4.- ABONOS POR 15 DÍAS.

Se admite que los abonos mensuales se pueden solicitar también para 15 días con el precio reducido al 50%.

REQUISITO DE PREVIO EMPADRONAMIENTO

Para poder obtener abonos de empadronados es necesario estar inscritos en el Padrón municipal de Habitantes de Vega de Liébana con 3 meses de antelación al inicio de la temporada habitual de la Piscina.

Para el verano actual de 2012, se exigirá que estén inscritos en el Padrón al menos con anterioridad a la aprobación inicial de la Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento.

COMPROBACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO

El empadronamiento se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Ayuntamiento de Vega de Liébana o comprobación por personal autorizado en la misma Piscina o en la Oficina de Turismo, previa presentación del DNI.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la tasa, y nace la obligación cuando se solicite y autorice la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

El pago se efectuará en el momento de la entrada en el recinto de la piscina. Tendrán la consideración de abonados quienes lo soliciten en el Ayuntamiento.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Vega de Liébana en sesión de 28 de junio de 2012 entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Vega de Liébana, 20 de agosto de 2012
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2012/11651](#)

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2012-11655 *Adjudicación definitiva del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio. Expediente 2012/01.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, se adjudicó el contrato de servicios de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE POLANCO, sujeto a regulación armonizada, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) número de expediente: 2012/01.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.waytopolanco.org.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio de Polanco.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000-3.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, «Boletín Oficial del Estado», BOC y Perfil de Contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01/03/12, 03/03/12, 13/03/12 y 01/03/12.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 518.644,08 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 86.440,68 euros. Importe total: 102.000,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 31/05/2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29/06/2012.
 - c) Contratista: UTE OXITAL ESPAÑA S.L.- SERVAL XXI S. A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 73.432,11 euros. Importe total: 86.649,89 euros.

Polanco, 2 de julio de 2012.
El alcalde,
julio Cabrero Carral.

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2012-11656 *Adjudicación definitiva del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales. Expediente 2012/02.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, se adjudicó el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE POLANCO, sujeto a regulación armonizada, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2012/02.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.waytopolanco.org.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de dependencias municipales.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, «Boletín Oficial del Estado», BOC y Perfil de Contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01/03/12, 03/03/12, 13/03/12 y 01/03/12.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 426.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 71.000,00 euros. Importe total: 83.780,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 31/05/2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29/06/2012.
 - c) Contratista: CLECE S. A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 70.931,02 euros. Importe total: 83.698,60 euros.

Polanco, 2 de julio de 2012.
El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2012/11656

CVE-2012-11656

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2012-11657 *Adjudicación definitiva del contrato de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio y su traslado a los centros de tratamiento que corresponda. Expediente 2012/03.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, se adjudicó el contrato de servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE POLANCO Y SU TRASLADO A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA, sujeto a regulación armonizada, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2012/03.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.waytopolanco.org.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE POLANCO Y SU TRASLADO A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90511300-5.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, «Boletín Oficial del Estado», BOC y Perfil de Contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04/04/12, 07/04/12, 17/04/12 y 01/04/12.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 588.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 98.000,00 euros. Importe total: 115.640,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30/07/2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20/08/2012.
 - c) Contratista: DEPURAN S. A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 96.355,87 euros. Importe total: 104.028,69 euros.

Polanco, 21 de agosto de 2012.
El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2012/11657

CVE-2012-11657

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-11659 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/12/39/0025.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/12/39/0025, iniciado a doña Nahia Landeta Parras, cuyo último domicilio conocido es calle Txotena, n.º 29, 7.º izquierda. 48004 Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa del Ris, t.m. de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3.ª planta de Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- N.º de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 22 de agosto de 2012.
El jefe de la Demarcación,
P.A. La jefa de Actuación Administrativa,
Consuelo Algora Corbí.

2012/11659

CVE-2012-11659

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2012-11658 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador número 169/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos.

Expediente: Sanción empresa 169/2012.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Hostelería Renedo, S. L.

Infracción: Art. 54.1 d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 80.008 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Hostelería Renedo, S. L., cuyo último domicilio conocido es en el Bº Carrimón, n.º 2 - 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del Modelo 069 de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

El delegado de Gobierno.
(Delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),
El director del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,
Benjamín Piña Patón.

2012/11658

CVE-2012-11658

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2012-11601 *Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especiales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especiales del bien inmueble de características especiales correspondiente a la CENTRAL TÉRMICA de Sniace en Torrelavega.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la Plaza Obispo Eguino y Trecu nº 3 de Santander, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 23 de agosto de 2012.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2012/11601

CVE-2012-11601

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2012-11602 *Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Santander.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de: SANTANDER.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Trecu, nº 3 - Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 23 de agosto de 2012.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

[2012/11602](#)

CVE-2012-11602

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2012-11661 *Aprobación, exposición pública del padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012, se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes y listas cobratorias de las Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre del 2012. Dicho padrón será expuesto al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Cieza por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la liquidación aprobada se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2, c) del real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que trascurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición el recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.
- Ejercicio: Primer semestre de 2012.
- Plazo del ingreso: Dos meses, desde el 1 de agosto al 3 de octubre ambos incluidos.
- Lugares, días y horas del ingreso: Oficinas Municipales, miércoles de 9:30 a 10:30, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo del ingreso señalado en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago.

Cieza, 1 de agosto de 2012.

El alcalde,
Agustín Saiz Pérez.

2012/11661

CVE-2012-11661

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-11662 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (Clubs) del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubs) correspondiente al mes de julio del 2012 por un importe 918,97 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 21 de agosto de 2012 al 21 de septiembre de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de agosto de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/11662

CVE-2012-11662

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-11663 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de julio, por un importe 11.082,29 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de agosto de 2012 al 20 de septiembre de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de agosto de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/11663

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-11664 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Escuelas Deportivas del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a las Tasas Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica y Musculación) correspondiente al mes de julio del 2012 por un importe 3.843,99 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de agosto de 2012 al 20 de septiembre de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de agosto de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/11664

CVE-2012-11664

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-11665 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de julio de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de julio del 2012 por un importe de 7.144,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de agosto de 2012 al 20 de septiembre de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de agosto de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/11665

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-11621 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 377/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 377/12/ARB formulada por doña Asunción Narcisca Celis Diego frente a la empresa denominada "Fachadas Vicar Solares SL", se procede a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7. 39009 Santander.

Santander, 17 de agosto de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/11621

CVE-2012-11621

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2012-11442 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0164/2012.*

Se hace saber a "Gesviser Operador Transportes, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Badaran, 8 bajo. 31370 Falces (Navarra), que esta Junta Arbitral con fecha 20 de julio de 2012 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0164/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", contra "Gesviser Operador Transportes, S. L.", quedando obligada esta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 982,8 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 2012.

El secretario,

Fernando Diego González.

[2012/11442](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-11226 *Notificación de citación en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción (RAI). Expediente 29, 30 y 31 del 2012.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción-RAI (artículo 3 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre).

Interesados:

NIF	Apellidos y nombre	Último domicilio
13763996Z	Fernández González, M ^a Pilar	Calle José María de Cossío, 13, 10-C SANTANDER
13698812N	Ojeda Fernández, M ^a del Pilar	Calle Camarreal, 113, 1-D SANTANDER
13751707F	Cabezón Abascal, José Luis	Calle Los Encinares, 17, 1- A SANTANDER

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Santander I, calle Isaac Peral, 39, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 2 de agosto de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
M^a Ángeles Sopeña Villar.

2012/11226

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-11227 *Notificación de resolución de ayudas y/o beca en el plan de formación F110112AA/2.1.*

En el expediente de solicitudes de ayudas reguladas por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la persona interesada que se cita, notificación de resolución de fecha 16 de julio de 2012, de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, por la que se deniega su solicitud de ayudas, por los motivos que se citan:

Entidad o persona: Tara María Márquez Sánchez.

Número de expediente: F110112AA/2.1.

Causa de denegación: Respecto a la ayuda de transporte urbano, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14.3 del Decreto 104/2008 de 16 de octubre, y respecto a la ayuda de manutención, por no tener que desplazarse desde su municipio de residencia a otro distante entre sí, por lo menos 50 km, según lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 104/2008 de 16 de octubre.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona ya citada, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
M^a Ángeles Sopeña Villar.

[2012/11227](#)

CVE-2012-11227

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2012-11503 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para cuatro viviendas unifamiliares aisladas del Camino del Portillo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 2 de agosto de 2012, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para cuatro viviendas unifamiliares aisladas nº 84, 85, 86 y 87 del Camino del Portillo, de este municipio de Argoños, ubicadas en la parcela de referencia catastral 8919512VP5181N, promovido por el Ayuntamiento de Argoños y redactado por Dirsur, S. L. en julio de 2012.

El expediente se encuentra expuesto al público en estas dependencias municipales, para su consulta y a efectos de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 13 de agosto de 2012.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

2012/11503

CVE-2012-11503

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-6756 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos apartamentos libres y explotación turística de cuatro apartamentos en Ontoria.*

Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de dos apartamentos libres y explotación turística de cuatro apartamentos en Ontoria, Cabezón de la Sal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2011, otorgó la siguiente resolución:

Conceder a Ucieda 2006, S. L., licencia de primera ocupación para la construcción de construcción de dos apartamentos libres y explotación turística de cuatro apartamentos, en Ontoria, término municipal de Cabezón de la Sal.

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1. - Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. - Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3. - También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses

Cabezón de la Sal, 14 de mayo de 2012.

La alcaldesa,

Esther Merino Portugal.

2012/6756

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2012-8894 *Concesión de licencia de primera ocupación en Mieses.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía número 167/2011, de fecha 29 agosto de 2011, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación.

Promotor: Doña Carmen Dosal Almirante.

Uso: Reforma de edificio para dos viviendas y anexo.

Dirección de la vivienda: Mieses.

RECURSOS

Los acuerdos precedentes ponen fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 20 de junio de 2012.

El alcalde-presidente,

Óscar Casares Alonso.

2012/8894

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2012-9742 *Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de establo como vivienda en Lebeña. Expte. 28/2012.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación de reforma de establo como vivienda, en la localidad de Lebeña, expediente número 28/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de reforma de establo como vivienda en la localidad de Lebeña, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 3 de julio de 2012.

Órgano: Resolución de la Alcaldía número 128/2012.

Promotor: Don José Luis Santervás Gutiérrez.

Dirección de la vivienda: Lebeña (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 3 de julio de 2012.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2012/9742](#)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-8394 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-S3.*

Por Resolución de la Alcaldía de 6 de junio de 2012 se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a la Unidad de Actuación UA-S3, promovido por Maseragus, S. L, con CIF B-39525860, domiciliada a efectos de notificaciones en Avenida de Cantabria, nº 3, bajo B, 39400 Los Corrales de Buelna, y que ha sido redactado por don Óscar Sainz González, referido a la ordenación de las parcelas con las siguientes referencias catastrales:

3696032VN1839N0001GW, 3696033VN1839N0001QW, 3696036VN1839N0001TM,
3696037VN1839N0001FW, 3696044VN1839N0001RW, 3696045VN1839N0001DW,
3696046VN1839N0001XW, 3696047VN1839N0001GW, 3696048VN1839N0001JW,
3696049VN1839N0001EW, 3696053VN1839N0001SW, 3696023VN1839N0001VW,
3696024VN1839N0001HW, 3696025VN1839N0001WW, 696026VN1839N0001AW,
3696029VN1839N0001GW, 3696030VN1839N0001BW, 3696031VN1839N0001EW,
3696027VN1839N0001BW.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna, 6 de junio de 2012.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2012/8394

CVE-2012-8394

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2012-9031 *Concesión de licencia de primera ocupación de vertedero por obras de acondicionamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que el alcalde presidente ha dictado resolución el día 11 de junio de 2012, concediendo a favor de MEDIO AMBIENTE, AGUA RESIDUOS Y ENERGÍA, S. A. (MARE S. A.), licencia de primera ocupación del vertedero de Meruelo, tras la finalización de las obras de acondicionamiento al RD 1481/2001.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Meruelo, 21 de junio de 2012.

El alcalde en funciones,
Marta Ruiz Cabrillo.

2012/9031

CVE-2012-9031

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2012-9885 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Las Presillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 6 de julio del 2012, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: don Alejandro GÓMEZ ACEREDA. Obra: vivienda unifamiliar aislada. Dirección de la licencia: Bº Los Remedios, Las Presillas. Ref. catastral: 0474916VN2907S0001LR.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 11 de julio del 2012.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2012/9885

CVE-2012-9885

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2012-9810 *Concesión de licencia de primera ocupación en Loredó.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2012, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

- Don Marcelino Peña López, en el pueblo de Loredó.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 6 de julio de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/9810

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-7448 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Azoños. Expte. 41/530/12.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 25 de mayo de 2012.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Enrique Jesús Franco Prellezo.

Dirección de la licencia: Urbanización Alto de Bezana, nº 5, Azoños.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 25 de mayo de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/7448

CVE-2012-7448

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-8707 *Concesión de licencia de primera ocupación para recuperación arquitectónica del Palacio de Mijares.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2012, se concedió licencia de primera ocupación a la mercantil Pulsavega, S. L., para recuperación arquitectónica del Palacio de Mijares.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 13 de junio de 2012.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2012/8707

CVE-2012-8707

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2012-8393 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. E-CIO-0026/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. número 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda cuyos datos se describen a continuación:

Solicitante: Santiago Pelayo Martínez.

Emplazamiento catastral: Barrio Vejorís, 26-B. Suelo / Referencia Catastral: 5344102VN2854S0001JF.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 7 de junio de 2012.

El primer teniente de alcalde,
Víctor M. Concha Pérez.

2012/8393

CVE-2012-8393

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2012-7959 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 360/06.*

En Sesión de Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2012 se ha concedido licencia de primera ocupación para 14 viviendas pareadas y 2 viviendas unifamiliares a Promociones Arbican, S. L. en c/ Darío Pedrajo, nº 8, Hinojedo de Suances.

Régimen de Recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 21 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7959

CVE-2012-7959

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2012-9812 *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en el barrio de Bofetán.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2012, acordó conceder a don Luis y don Rubén Abascal Carrera licencia municipal de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas sitas en el número 95 del barrio de Bofetán, del pueblo de Liaño, de este municipio.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

* Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

* Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 5 de julio de 2012.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2012/9812](#)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-9813 *Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua del río Besaya en el paraje del Molino. Expte. A/39/08040.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 26 de junio de 2012 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Elena Romano Santanach, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,50 l/s de agua del río Besaya en el paraje del Molino, Sovilla, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a limpieza de viales.

Oviedo, agosto de 2012.
El jefe de Área Oriental,
Jorge Rodríguez González.

2012/9813

CVE-2012-9813

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-11646 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de botellas de productos gaseosos en polígono industrial de Guarnizo.*

Por don Roberto Alonso Portilla en nombre de "Alonso Distribuciones 2012, S. L." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de botellas de productos gaseosos ubicada en el polígono industrial de Guarnizo, nave 102 A de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 13 de agosto de 2012.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2012/11646](#)

CVE-2012-11646

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-11648 *Notificación por comparecencia SEC/85/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación:

— Don Gerald Starlin Aponte Muñoz, NIE X3266995-Y.

Para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución prescripción infracción art. 50A de la Ley 5/97 de Cantabria a don Gerald Starlin Aponte Muñoz.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 23 de agosto de 2012.

El secretario,

José Luis de Vicente González.

2012/11648

CVE-2012-11648

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-11649 *Citación para notificación sobre actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. Número de registro de salida 5406.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Mabel T. Suárez Ramírez	Avda. M. Pelayo 19-5º-D – Maliaño	16-06-2012
Ion Mistreanu	B. La Esprilla 13-bajo dcha. - Iollo	02-07-2012
Jonathan García Arias	C/ Aurelio Cagigas 3-4º-izda - Maliaño	13-07-2012
Odete M. Carneiro	Avda. Bilbao 83-3º-C – Muriedas	28-06-2012
Yi Yi Yang	C/ Las Presas 3 pta. 12 - Herrera	05-08-2012
M. Guadalupe Soria de M.	Avda.Libertad 23 A ptal. 8-4º-C - Muriedas	29-07-2012
Olga B. Sánchez Núñez	Avda. M. Pelayo 45-3º-F - Muriedas	19-07-2012
Santa Moreno Pérez	PLZ. M. Blanchard 8 P. 2-4º-C - Maliaño	21-07-2012
Miriam Franco Martínez	C/ José Barros 1-8º-B - Muriedas	11-08-2012
Jeremy J. Espinal Núñez	B. La Calva 99 - Revilla	21-07-2012
Anthony Y. Espinal Núñez	B. La Calva 99 - Revilla	21-07-2012
Herminson Arboleda Zuleta	C/ José Barros 1-2º-B - Muriedas	20-07-2012

Camargo, 21 de agosto de 2012.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2012/11649

CVE-2012-11649

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-10074 *Información pública de expediente para legalización de centro de telecomunicaciones en Peña Cabarga.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de legalización de Centro de Telecomunicaciones situado en la Parcela 159 del Polígono 14 del vigente Catastro de Rústica, promovido a instancia de Red de Banda Ancha de Andalucía, S. A.U. (Axión).

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 11 de julio de 2012.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2012/10074

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-11307 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en la calle General Salinas. Expediente de comprobación ambiental actividad 2012/4.*

Por don José Miguel Tato Royo, se solicita licencia municipal para bar-cafetería en calle Rentería Reyes, número 10 - Bajo esquina calle General Salinas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 9 de agosto de 2012.

La alcaldesa, P.D.,
Alicia Fontecilla Herrera.

[2012/11307](#)

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2012-10154 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 44 de 2 de marzo 2012 de Información pública de solicitud de licencia para ampliación estabulación libre en zona de cubículos en Fuente Palacios, Tezanos de Villacarriedo. N.R.S. 162.*

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio relativo a "ampliación actividad estabulación libre en zona de cubículos en Fuente Palacios, Tezanos de Villacarriedo N.R.S 162".

Se procede a la corrección en los siguientes términos:

— Donde dice: "...ampliación estabulación libre en zona de cubículos en parcela 269 del polígono 26".

— Debe decir: "...ampliación estabulación libre en zona de cubículos en parcela 267 del polígono 26".

Villacarriedo, 18 de julio de 2012.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2012/10154

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-11666 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos / ceses en general 433/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander. Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000433/2012 a instancia de Vanesa Díaz Fernández frente a Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 16 de julio de 2012, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 27 de septiembre de 2012 a las 12:30 HORAS en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 22 de agosto de 2012.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 22 de agosto de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/11666

CVE-2012-11666

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2012-11650 *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 1036/2011.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento juicio de faltas número 1036/2011 le dirijo el presente a fin de que se citen a través del BOC a doña María Antonia Larralde Echare y doña Támara Maura Fuentes Borja cuya citación es del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas 1036/2011 arriba referenciado seguido por falta de hurto y falta de desobediencia a autoridad o agentes.

Personas que se citan: Támara Maura Fuentes Borja y María Antonia Larralde Echebare.

Se les cita en calidad de: Denunciadas.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: 10 de septiembre a las 11:30 horas.

Previsiones legales:

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc).

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Falta de hurto y falta de desobediencia a autoridad o agentes.

Lugar: Ramales.

Fecha de los hechos: 2 de junio de 2011.

Laredo, 10 de agosto de 2012.
El/la secretario/a judicial (ilegible).

2012/11650

CVE-2012-11650

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-11642 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 798/2011.*

Dña. María de los Ángeles Revilla Restegui, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 0000798/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Torrelavega, a 22 de septiembre de 2011.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas nº 798/2011, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Eusebio Díaz Campo, como denunciante, y Gabriel Basarab, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Gabriel Basarab de la falta de huerto por la que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Basarab, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 1 de agosto de 2012.

La secretaria judicial,
M^a de los Ángeles Revilla Restegui.

[2012/11642](#)

CVE-2012-11642